

CID VILLAGRASA, Blanca (dir.); RECODER VALLINA, Tatiana (coor.); DE ALBA BATARRECHEA, Esther ... [*et al.*]: *El Parlamento ante los Tribunales*. Asamblea de Madrid. Editorial Aranzadi, 2015, 886 pp.

RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ (\*)

El estudio *El Parlamento ante los Tribunales* publicado por Aranzadi en colaboración con la Asamblea de Madrid se enmarca dentro de los llamados monográficos de la Asamblea de Madrid, publicación ésta que con carácter anual realizan los letrados de la Asamblea de Madrid con la inestimable colaboración de alguna firma externa y que siempre aborda temas de gran interés jurídico y especialmente parlamentario.

Como es bien sabido, a los monográficos se suma, dentro del catálogo de publicaciones del Parlamento autonómico madrileño, la Revista Asamblea que con una periodicidad bianual aborda también artículos de interés para la comunidad jurídico— política de manera ininterrumpida desde su fundación en 1999.

Entre los autores, se encuentran Alfonso Arévalo Gutiérrez, Letrado de la Asamblea de Madrid y Director de Gestión Parlamentaria del Parlamento Autonómico, Mónica Martín de Hijas Merino, Directora de Gestión Administrativa y Letrada de la Asamblea de Madrid y Almudena Marazuela Bermejo, Directora de Informática y Tecnología del Parlamento autonómico y Letrada también de la Asamblea de Madrid. Asimismo los Letrados de la Asamblea de Madrid Esteban Greciet García, Tatiana Recoder Vallina, Blanca Cid Villagrassa, Ana del Pino Carazo y Esther de Alba Bastarrechea realizaron igualmente su contribución a la obra. Asimismo la letrada de la Asamblea de

---

(\*) Letrada de las Cortes Generales. Secretaria General de la Asamblea de Madrid.

Madrid y Letrada de las Cortes Generales, de reciente ingreso en este último cuerpo tras su brillante oposición, Clara Garrido Criado y Laura Seseña Santos que aúna la doble condición de Letrada de la Asamblea y Letrada de las Cortes de Castilla y León, donde ejerce sus funciones, participan con sendos capítulos.

Por mi parte, en mi condición de Secretaria General de la Asamblea de Madrid me honro en participar en la obra que ahora tengo el gusto de presentar en esta revista.

Como firmas externas, participan como autores la Letrada del Parlamento Vasco Montserrat Auzmendi del Solar, el Secretario General del Parlamento de Canarias Salvador Iglesias Machado y el Letrado del Parlamento de Cantabria Ángel Luis Sanz Pérez, Letrado mayor de dicha Cámara. De igual modo, participa en la obra el Letrado de las Cortes Generales y Director de la Junta Electoral Central Manuel Delgado— Iribarren García— Campero.

Como es evidente, se trata de un dilatado elenco de autores, y aunque todos ellos atesoran indudables méritos académicos poseen como hilo conductor el hecho de ser letrados parlamentarios y por lo tanto conocedores en primera persona del trabajo y funcionamiento interno de los Parlamentos.

Entre todos ellos, he de destacar el trabajo que para que la obra viese la luz hicieron dos Letradas, Blanca Cid Villagrasa y Tatiana Recoder Vallina que recibiendo los originales hicieron el laborioso trabajo de revisión de todas las sentencias para evitar reduplicaciones al tiempo que verificar que la obra se presentase a los lectores plenamente actualizada. Este trabajo se manifiesta en el justo reconocimiento de la condición de Directora de la edición a Blanca Cid Villagrasa y de Coordinadora a Tatiana Recoder Vallina.

La obra se presenta como un todo unitario sin especificación de los autores que han realizado cada capítulo y quizás sea este un asunto a enmendar, utilizando propiamente terminología parlamentaria, en una próxima edición. Si la intencionalidad con la presentación de conjunto de la obra sin referencia de la autoría concreta era obvia, dotar de carácter unitario, dado la condición de prontuario de la misma, no es

menos cierto que suele interesar al lector en una obra colectiva conocer quién se ha ocupado de qué y por ello es sugerencia que para una futura edición se introduzca este dato, circunstancia sencilla por cierta y sobradamente conocida para la Dirección y Coordinación de la obra

La editorial Aranzadi apuesta nuevamente por la temática parlamentaria con este estudio de *El Parlamento ante los Tribunales* y es que ya con anterioridad, hace más de una década, publicó El Prontuario de Jurisprudencia Parlamentaria del letrado del Principado de Asturias Alberto Arce Janariz. Obra ésta que se ha convertido desde sus inicios en un instrumento de indudable interés para el trabajo parlamentario.

La obra que tengo el gusto de recomendar es heredera de aquella, en cuanto a su intencionalidad y también en cuanto a su formato, basado en la agilidad para la obtención de la información y dirigida por tanto al profesional que necesita una respuesta rápida a su solicitud de información pero también pensada en el investigador que procura la obtención de datos para que estos puedan ser desarrollados con una ulterior reflexión.

Por todo ello, se optó como prologuista por Alberto Arce Janariz, porque de justicia es reconocer en él la idea primigenia del formato de este tipo de obra. Si bien declinó inicialmente su participación en la obra por la ingente tarea que desarrolla como Letrado Mayor de la Junta del Principado de Asturias, honró la publicación con su participación en el prólogo en el que se vislumbra dos de sus cualidades personales, su humildad y su rigor profesional.

La obra se estructura en tres partes. La primera parte se dedica a los partidos políticos, la segunda parte al Parlamento como órgano de representación y la tercera y última parte al Parlamento como órgano administrativo. La estructura es acertada desde el punto de vista que comprende todas las dimensiones jurídico-políticas de la institución parlamentaria. La inclusión en el estudio de la jurisprudencia relativa a los partidos políticos es acorde a la realidad de los protagonistas de la vida parlamentaria y que no es desconocida para los autores, todos ellos *insiders* de las Cámaras

Para la rápida obtención de la información la obra se estructura en capítulos y a través de una minuciosa enumeración de epígrafes en el seno de cada capítulo permite encontrar rápidamente la temática o asunto de la que se demanda la información. Por todo ello el índice es especialmente detallado en relación a otro tipo de formatos de obras existentes en el mercado y justifica que ocupe 60 hojas de la ya de por sí voluminosa publicación (886 páginas) pero es que el índice cumple además de con su función informativa de los contenidos y su ubicación en el libro la de ser una auténtica hoja de ruta hasta la obtención de información muy concreta sobre un asunto pues permite a golpe de vista ver el resumen de la jurisprudencia sobre un asunto, dirigiendo al lector a un resumen ampliado de la misma en el cuerpo de la obra.

La parte primera de los partidos políticos comprende dos grandes capítulos, la elección de los representantes que bajo ese título aborda los grandes aspectos de la LOREG y un capítulo destinado al problemático asunto jurisprudencial de la disolución de los partidos políticos.

Bajo el capítulo relativo a la elección de los representantes, título este paraguas, se abordan los asuntos que jurisprudencialmente han sido más destacados en el marco de la LOREG y en conexión con la institución parlamentaria.

Así tras un introducción sobre la pluralidad de garantías jurídicas en los procesos electorales se estudia el régimen general de impugnación de los actos electorales en el que se incluyen tanto las quejas y reclamaciones ante las Juntas Electorales como los recursos administrativos-electorales contra los acuerdos de las Junta Electorales con análisis de la jurisprudencia a destacar en materia de recursos de alzada, recurso potestativo de reposición, recurso extraordinario de revisión. No se obvia tampoco el estudio de la jurisprudencia en materia de recursos contencioso-administrativo contra los acuerdos de las Juntas Electorales que agoten la vía administrativa.

Para la elaboración de este capítulo, se contaba, como he tenido ocasión de destacar en líneas anteriores con la valiosa participación del Letrado-Director de la Junta Electoral Central, Manuel Delgado-Iribarren García-Campero, gran conocedor de estos temas.

Continúa el estudio abordando la jurisprudencia en materia de impugnación de actos en materia de censo electoral de proclamación de candidaturas electorales a través de las vías del recurso contencioso—administrativo especial y del recurso de amparo electoral y también de la impugnación de las elecciones destacándose la jurisprudencia atinente al recurso contencioso-electoral, no admisible en supuestos en los que la pretensión sea un nuevo recuento de votos, incluso cuando las supuestas irregularidades sean determinantes del resultado de la elección y también en lo relativo al recurso de amparo electoral.

El capítulo segundo de esta primera parte aborda la compleja jurisprudencia sobre la disolución de un partido político con representación parlamentaria. Tras una introducción y el resumen de la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de marzo de 2003 de la Sala Especial del artículo 61 de la LOPJ que marca la línea sobre la materia, se analiza el recorrido posterior al pronunciamiento judicial, marcado por la ejecución de la sentencia y el incidente de nulidad presentado por el Parlamento Vasco.

Muy interesante resulta a nivel parlamentario el estudio de los efectos colaterales de la disolución de un partido con representación parlamentaria. Pero el estudio, realizado en este capítulo concretamente por la Letrada del Parlamento Vasco, Montserrat Auzmendi, comprende también el análisis y selección jurisprudencial de la casación y anulación de la doctrina anterior y asuntos más domésticos pero trascendentes como la participación en el proceso judicial del grupo parlamentario. Se completa el capítulo con la selección de los criterios jurisprudenciales sobre las bases para la ilegalización de una formación y la disolución de partidos acaecidos en España y fuera de nuestro país en el ámbito de la Convención Europea de Derechos Humanos.

La Segunda parte, central y la más voluminosa, rotulada “El Parlamento como órgano de representación” es comprensiva de 9 capítulos distribuidos del siguiente modo.

El capítulo I, bajo el genérico título del el Parlamento comprende el análisis jurisprudencial de la distinción clásica de los actos parlamen-

tarios, y de los actos políticos y los interna “corporis acta”. Igualmente en el citado capítulo se estudian las posibles vías de impugnación de los actos concernidos al Parlamento como son el recurso de amparo, el recurso de inconstitucionalidad, el conflicto de competencias y el conflicto de atribuciones entre órganos constitucionales del Estado.

El capítulo II de esta segunda parte, se destina a las fuentes del Derecho parlamentario con diferenciación de las fuentes normativas, especial atención a la costumbre parlamentaria y a los usos y prácticas así como los precedentes parlamentarios y sin olvidar en el estudio de fuentes el Estatuto de personal de las Cámaras.

Los siguientes capítulos se reservan a los sujetos parlamentarios. En primer lugar, los parlamentarios y en segundo lugar los grupos parlamentarios que poseen en el parlamentarismo actual un indudable protagonismo. Dentro del apartado dedicado a los parlamentarios encontramos detalle de la posible interposición por estos de recursos, el alcance del mandato imperativo y los manidos conceptos como representación y los partidos políticos pero relacionándolos con la dimensión del parlamentario. Una parte central de este capítulo es el relativo al Estatuto del Parlamentario con inclusión de las prerrogativas clásicas.

En el capítulo cuarto rotulado “los grupos parlamentarios” se sistematiza y selecciona la jurisprudencia relativa a la naturaleza, composición y disolución de los grupos parlamentarios así como un detalle sobre las particularidades del Grupo Mixto con inclusión de su fundamento, composición y funcionamiento.

No olvida este capítulo temas capitales como las subvenciones de los grupos, la legitimación y postulación procesal de los grupos y los derechos del grupo y de sus miembros en cuanto pertenecientes al mismo.

Como parte central de esta segunda parte, los capítulos quinto a séptimo incluidos se ocupan de los órganos parlamentarios: Presidencia de la Cámara, Mesa —con especial detalle en lo relativo a las facultades de calificación—, Comisiones, Junta de Portavoces y Pleno.

El grado de detalle con el que se entra en cada uno de estos órganos convierte de facto al libro en un excelente manual de consulta para una aplicabilidad directa en el trabajo de estos órganos.

Avanza esta segunda parte hacia otro tema capital como es el funcionamiento del parlamento donde se analizan los criterios jurisprudenciales referidos a las sesiones: convocatorias, debates, acuerdos y votaciones. Igualmente se comprende aspectos más mecánicos pero no por ello carentes de importancia como el cómputo de plazos.

El capítulo se cierra con la explicación del mandato y la disolución de las Cortes y ello lleva de la mano al análisis de las Diputaciones Permanentes.

No olvida el libro el análisis de la jurisprudencia afectante a las tradicionales funciones atribuidas a los Parlamentos, obviamente con un importante detalle y amplitud en lo relativo a la función legislativa y con ello todo el procedimiento legislativo, pero también se detiene en la función presupuestaria y en la función de control a través de los instrumentos tales como solicitudes de información, interpelaciones, preguntas, mociones y proposiciones de ley, sin olvidar la intervención del parlamento en relación al control del uso por el Gobierno de la delegación legislativa y en la convalidación de los decretos-leyes.

Se destina un apartado específico a la elección del Presidente y se analiza la jurisprudencia existente en relación con la elección, designación y nombramiento de cargos públicos y otros candidatos en los que se precisa la intervención del Parlamento. La riqueza de nuestro derecho parlamentario autonómico obliga a introducir, lo que se ha hecho con acierto, un apartado residual para recoger otras funciones del Parlamento.

La tercera y última de las partes de la obra se centra en el Parlamento como órgano administrativo. En ella, a través de sus seis capítulos se analiza la jurisprudencia recaída sobre la administración parlamentaria. Se destinan capítulos a los tradicionales actos materialmente administrativos realizados por el Parlamento como son los actos en materia de personal al servicio de la Cámara, los actos en materia de gestión presupuestaria del parlamento, los actos en materia

de gestión patrimonial y los actos de policía y la inviolabilidad del Parlamento. Todo ello porticado por las fuentes de la administración parlamentaria tales como los Estatutos de Personal de las Cámaras y sus Normas de Desarrollo y los Reglamentos de Régimen Interior.

Esta obra, como espero haber puesto de manifiesto al lector, se presenta con vocación de ser un instrumento útil para el profesional y estudioso del derecho parlamentario que demanda la rápida obtención de información para dar respuesta a los problemas de interpretación que surgen en la aplicación del Reglamento. Esa era la vocación o concepción con la que se diseñó y creo que ha cumplido el propósito por lo que saludo que esté a disposición de los lectores interesados.